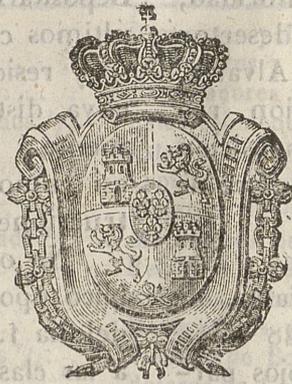


Num. 150.

Se suscribe a este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Diciembre de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Correos se me remite en 28 de Noviembre próximo pasado la copia de la Real orden que se inserta á continuacion, vigente hoy, para que por parte de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se cumpla exactamente lo que en la misma se dispone, como espero y exijo de su celo en obsequio del mejor servicio público. Valladolid 3 de Diciembre de 1856.—Francisco del Busto.

Real orden que se cita.

Ministerio de la Gobernacion.—El Director general de Correos, ha hecho presente las dificultades que se ofrecen para cumplir exactamente los itinerarios si continúan los Alcaldes de los pueblos regulando á su arbitrio el paso de los Correos bajo el pretesto de policia local. Si bien estas autoridades pueden dictar medidas respecto de este servicio arreglándose á lo que dispone la ley 16, libro 6.º, título 14 de la Novísima Recopilacion, en ningun caso deben reformar ni extralimitar lo resuelto sobre el particular. En su consecuencia se ha servido S. M. resolver prevenga á V. S. lo conveniente á los Alcaldes de los pueblos por donde transiten los correos para que no dificulten su marcha bajo pretesto alguno cuando el paso por las poblaciones se haga á trote sostenido, de conformidad con aclaracion hecha por Real orden comunicada al Consejo en 5 de Junio de 1789. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos. —Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 13 de Setiembre de 1853.—Sr. Gobernador de la provincia de.....—Es copia.—El Director general, Manzera.

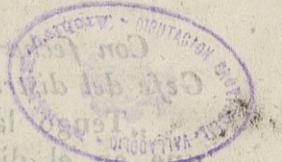
Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica con fecha 30 de Noviembre último la Real orden siguiente:

„Por Real orden circular de 18 de Setiembre último se previno á los Gobernadores de provincia hicieran saber á las personas que se creyesen con derecho al valor de la parte del cargamento que el Gobierno de Trípoli no devolvió á los Capitanes de los cuatro buques españoles, «Fortuna, Nuestra Señora del Carmen, San Antonio y Virgen de los Angeles» acudieran á deducirle al Ministerio de Estado ó á la Legacion de S. M. en Constantinopla, con el objeto de que se proceda á la liquidacion de los créditos que resultasen contra la cantidad de diez mil pesos fuertes que la sublime Puerta ha satisfecho como transacion de la deuda. Y como pudiera suceder que por algunos se diese una interpretacion equivocada á la precitada Real orden, creyendo que la indemnizacion se limitaba á los interesados en los cargamentos de dichos buques, la Reina (Q. D. G.) en vista de lo expuesto por el Ministerio de Estado á este de la Gobernacion, se ha servido disponer se explique clara y terminantemente la idea de que habrán de participar proporcionalmente de la indemnizacion todos los que sufrieron pérdidas de resultados del apresamiento de los citados buques. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su debida publicidad en el Boletin oficial de esa provincia.”

Lo que se inserta en este Periódico oficial para los efectos que se expresan. Valladolid 4 de Diciembre de 1856.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia Civil, empleados de Vigilan-



cia pública y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán la busca y captura del confinado desertor de la Carretera de Vigo Andrés Suarez Alvarez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 10 de Diciembre de 1856.—Francisco del Busto.

Media filiacion de Andrés Suarez Alvarez. Natural de Leon, hijo de Froilan y de Feliciano, de estado casado, y de oficio sastre, edad 28 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara redonda, color bueno.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 8 del corriente me dice el Ingeniero Gefe del distrito lo que sigue:

„Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que en el dia de mañana se dá principio á los trabajos de la 1.^a Seccion del Ferro-carril del Norte, en la parte comprendida desde las inmediaciones de esta Ciudad y Viana de Cega, siguiéndose el mismo trazado del proyecto aprobado. *En dicha Seccion, lo mismo que se verifica en la 2.^a, se admitirá á todos los operarios que se presenten.*”

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 11 de Diciembre de 1856.—Francisco del Busto.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por Real orden de 30 de Setiembre último se dispuso fuese potestativo de los individuos de las Clases pasivas que residen fuera de la Corte, el percibir sus haberes desde el mes de Enero próximo, bien en las Tesorerías de provincia, en las Depositarias de los partidos administrativos ó en las Administraciones de Rentas Estancadas de los pueblos Cabezas de partidos judiciales en que no existan

Depositarias, siendo circunstancia precisa de los dos últimos casos, la de que los interesados cobren por sí y residan en las mismas poblaciones ó en otras cuya distancia no les impida presentarse mensualmente á percibir sus haberes y firmar las nóminas, asi como á pasar las revistas prevenidas por instrucciones.

No obstante que la referida Real orden se publicó oportunamente por medio del Boletín oficial del dia 1.^o de Noviembre, la Contaduría lo recuerda á las clases á que se refiere; advirtiendo á sus individuos, que para que pueda llevarse á efecto la consignacion de haberes en las Administraciones Subalternas, se hace preciso que los interesados lo soliciten del Sr. Gobernador durante el presente mes, toda vez que pasado dicho plazo no se admitirá solicitud alguna de esta clase. Valladolid 10 de Diciembre de 1856.—Estéban Morales.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El dia 31 del corriente mes á las cinco en punto de la tarde, es el señalado por las instrucciones vigentes para el acostumbrado recuento de los efectos estancados que hubiere en aquella hora en las Administraciones Subalternas, Estancos y Expendedurías de la provincia.

Este importante y delicado servicio debe ser ejecutado por los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento con la mas escrupulosa exactitud, extendiéndose en el acto el oportuno testimonio del resultado que entregarán al Estanquero ó Expendedor, para que bajo su responsabilidad le remitan sin la menor demora á la Administracion Subalterna de que dependan.

Esta principal encarece este encargo á los indicados Señores Alcaldes, á fin de que en el presente año se lleve tan cumplidamente como de ellos exige un acto que debe llevar el sello de la exactitud y puntualidad. Valladolid 11 de Diciembre de 1856. —Cayetano de Acuña.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la formacion de la matrícula industrial y de comercio de esta Capital para el año próximo de 1857, se cita por el presente á todos los individuos sujetos al pago de la Contribucion de subsidio, que egercen las profesiones ó industrias que á continuacion se expresan, para que en los dias y horas que tambien se señalan, se sirvan concurrir á esta Administracion, con el objeto de proceder á la designacion de las cuotas que les correspondan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

DIAS.	HORAS.	INDUSTRIAS Ó PROFESIONES.
15 de Diciembre de 1856.	De 10 á 10 ¹ / ₄ .	Fondistas.
	De 10 ¹ / ₄ á 10 ¹ / ₂ .	Maestros de Coches.
	De 10 ¹ / ₂ á 11.	Mercaderes de Drogas.
	De 11 á 11 ¹ / ₄ .	Pastelerías finas.
	De 11 ¹ / ₄ á 11 ¹ / ₂ .	Almacenistas de muebles de lujo.
	De 11 ¹ / ₂ á 12.	Almacenistas de papel.
	De 12 á 12 ¹ / ₄ .	Mercaderes de Relojes.
	De 12 ¹ / ₄ á 12 ¹ / ₂ .	Botillerías.
	De 12 ¹ / ₂ á 1.	Tiendas de guantes.
	De 1 á 1 ¹ / ₄ .	Tiendas de paraguas y sombrillas.
	De 1 ¹ / ₄ á 2.	Agentes para activar expedientes en las oficinas.

DIAS. HORAS. INDUSTRIAS O PROFESIONES.

	A las 10.	Broncistas y Latoneros.
	A las 10 ¹ / ₄	Cordoneros y galoneros con tienda.
	A las 10 ¹ / ₂	Engastadores y Esmaltadores.
	A las 11 menos ¹ / ₄	Establecimientos de Litografia.
	A las 11.	Establecimientos particulares de Ensenanza.
	A las 11 ¹ / ₄	Lapidarios y Marmolistas.
	A las 11 ¹ / ₂	Maestros de obra de Albañileria.
16 idem idem.	A las 12 menos ¹ / ₄	Mercaderes de jergas y tegidos ordinarios.
	A las 12.	Relojeros y compositores de Relojes.
	A las 12 ¹ / ₄	Alojerías, Chuferías y Orcharterías.
	A las 12 ¹ / ₂	Revocadores y Soladores.
	A la 1 menos ¹ / ₄	Tiendas de Bollos y otras pastas.
	A la 1.	Boteros de Corambres.
	A la 1 ¹ / ₄	Fuelleros.
	A la 1 ¹ / ₂	Caldereros.
	A las 2 menos ¹ / ₄	Bordadores.
	A las 2.	Silleros de madera fina.
	A las 10.	Corraleros.
	A las 10 ¹ / ₄	Encuadernadores de libros.
	A las 10 ¹ / ₂	Hormeros.
	A las 11 menos ¹ / ₄	Polvoristas.
	A las 11.	Tiendas de paja, cebada y otras semillas.
	A las 11 ¹ / ₄	Modistas sin almacen ó tienda.
	A las 11 ¹ / ₂	Tiendas de peines.
17 idem idem.	A las 12 menos ¹ / ₄	Tintoreros.
	A las 12.	Toneleros y Cuberos.
	A las 12 ¹ / ₄	Casas de leche de vacas y burras.
	A las 12 ¹ / ₂	Bañuelerías.
	A la 1 menos ¹ / ₄	Cesteros.
	A la 1.	Componedores de abanicos paraguas y sombrillas.
	A la 1 ¹ / ₄	Estereros y Sogueros.
	A la 1 ¹ / ₂	Expendedores de Sanguijuelas.
	A las 2 menos ¹ / ₄	Puestos de Aguardientes y Licores.
	A las 2.	Puestos de Huebos.
	A las 10.	Puestos de libros viejos.
	A las 10 ¹ / ₄	Vaciadores de navajas.
	A las 10 ¹ / ₂	Comisionados para la compra de granos.
	A las 11 menos ¹ / ₄	Agrimensores.
	A las 11.	Casas de Baños.
	A las 11 ¹ / ₄	Juegos de pelota.
	A las 11 ¹ / ₂	Especuladores en vino.
18 idem idem.	A las 12 menos ¹ / ₄	Tratantes en carbon.
	A las 12.	Dueños ó arrendatarios de pozos de nieve.
	A las 12 ¹ / ₄	Establecimientos de tintes y blanqueos.
	A las 12 ¹ / ₂	Talleres de construccion de camas de acero.
	A la 1 menos ¹ / ₄	Fábricas de fósforos.
	A la 1.	Fábricas de pastas finas.
	A la 1 ¹ / ₄	Fábricas de almidon.
	A la 1 ¹ / ₂	Fábricas de paraguas y sombrillas.
	A las 2 menos ¹ / ₄	Fábricas de botones de pasta.
	A las 2.	Fábrica de velas de sebo.

Valladolid 12 de Diciembre de 1856.=Cayetano de Acuña.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Zamora.

El dia 20 del actual á las doce de la mañana, tendrá lugar en este Gobierno una subasta pública para la adquisicion de 42 arrobas de suela, 21 de becerro, 43,700 tachuelas, 3 arrobas de cañamo y arroba y media de pez, cuyos efectos son necesarios para la construccion de 1,200 pares de zapatos para los confinados existentes en el Presidio de la Carretera de Vigo.

El remate se verificará con arreglo á las condiciones siguientes.

1.^a No se admitirá postura que exceda de los precios que siguen:

Libra de becerro.	8 rs.
Id. de suela.	12
Id. de cañamo.	4
Id. de pez.	1 ¹ / ₂
Millar de tachuelas.	5

2.^a La suela deberá ser de corregel y del peso de 11 á 13 libras cada hoja, limpia de roturas y otros defectos que puedan causar desperdicios.

3.^a El becerro en pieles de 5 á 7 libras de peso, de un tendido regular limpio de todo defecto.

4.^a Los materiales que se subastan se conducirán á la Puebla de Sanabria por cuenta del rematante en el término de doce dias, desde que se le haga saber la aprobacion de su proposicion.

5.^a El remate no causará efecto hasta que sea aprobado por este Gobierno.

6.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, expresando en él el nombre y domicilio del que la suscriba y acompañando carta de pago que acredite la consignacion en la Tesoria de esta provincia, como sucursal de la Caja de Depósitos, de la cantidad de 700 rs. en garantia de la proposicion. Será nula y de ningun valor la que carezca de dicho requisito.

7.^a Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se

abrirá en el acto licitacion á la puja en baja entre los que se encuentren en aquel caso, por espacio de un cuarto de hora.

8.ª El precio en que se adjudique el remate se abonará en esta Capital luego que el sugeto en quien recaiga la aprobacion presente documento con que justifique haber hecho la entrega de los materiales en el Presidio de la Carretera de Vigo, á satisfaccion de la Junta económica del mismo. Zamora 9 de Diciembre 1856.—Fermín Ladrón de Cegama.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Se hallan vacantes las plazas de maestro de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan:

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á esta Comision en término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, para darlas el curso prevenido en Real orden de 28 de Febrero de 1846.

Se advierte que los aspirantes que no hayan obtenido Real titulo y sean nombrados por los Ayuntamientos, sufrirán un exámen en la escuela normal, antes de tomar posesion de sus destinos. Segovia 17 de Noviembre de 1856.—El Presidente, Rafael Húmara.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Aldealázaro.. . . .	25 vecinos.	La dotacion consiste en 500 rs. de los fondos municipales, las retribuciones de los niños y casa gratis.
Aldealengua de Pedraza.	135	2000 rs. retribuciones y casa.
Arahetes	70	1400 id. id.
Campo de San Pedro. . .	70	1400 id. id.
Caravias.	35	700 id. id.
Cilleruelo de S. Mamés.	35	700 id. id.
Ciruelos.	25	500 id. id.
Duraton.	55	1100 id. id.
Lovingos y Fuentes. . .	115	2300 id. id.
Muyo.	66	1320 id. id.
Navas de Oro.	190	2000 id. id.
Olmillo	30	600 id. id.
Ontoria	80	1600 id. id.
Pelayos.	26	520 id. id.
Pinilla Ambroz.	52	1040 id. id.
Pinillos de Polendos. . .	27	540 id. id.
Riofrio de Riaza.	80	1600 id. id.
Salceda.	65	1300 id. id.
Sebulcor.	94	1880 id. id.
Tabladillo.	60	1200 id. id.
Tenzuela.	20	400 id. id.
Vallera de Pedraza. . .	111	2000 id. id.
Vellosillo.	32	620 id. id.
Villacorta.	30	600 id. id.

Escuela de niñas.
Navalmanzano. 300 1500 rs. retribuciones y casa.

Alcaldia constitucional de Peñafiel.

Hallándose ya concluido el Amillaramiento que ha de servir de base á la Contribucion territorial de esta villa en el año próximo venidero de 1857, se encuentra de manifiesto en sus Casas Consistoriales por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que inspeccionado que sea por los interesados en el mismo puedan reclamar de agravio por los que se les hubiere inferido, lo que verificarán en el plazo señalado, pues pasados no serán oidos. Peñafiel 8 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, Juan Velasco Cea.—Angel Minguez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Herrin de Campos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 4,100 rs. anuales. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, durante el próximo mes de Diciembre, para su provision en 1.º de Enero siguiente, al Sr. Alcalde Presidente del mismo. Herrin de Campos 30 de Noviembre de 1856.—El A. P., Lucas de la Rosa Prieto.—Ambrosio de la Rosa Prieto, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtenia, dotada con 1500 rs. pagados por trimestres del fondo de Propios. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta Presidencia, dentro del término de treinta dias, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Castrejon 2 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, Silvestre Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Velliza.

Habiéndose hallado una mula como de 7 cuartas menos 2 dedos, desmandada en este pueblo, se halla de mi orden depositada: la persona á quien le falte dicha mula se presentará, que dando las señas y pagando los gastos le será entregada. Velliza 12 de Diciembre de 1856.—Mariano Lajo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 7 de Diciembre de 1856.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 59 imposiciones, la cantidad de. 10,424.
Se ha devuelto á petition de 6 interesados. 6,183.. 27

El Director de Semana,
Julian Revenga Daviña.